TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VI-J-1aS-34**

Rubro: **INCIDENTE DE INCOMPETENCIA TERRITORIAL.- RESULTA INFUNDADO EL PLANTEADO POR LA ACTORA CUANDO LO PROMUEVE EN CONTRA DE LA SALA ANTE LA CUAL PRESENTÓ SU ESCRITO DE DEMANDA.-**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, cualquiera de las partes en el juicio contencioso administrativo puede promover el incidente de incompetencia por razón de territorio. Por su parte, el artículo 13 de la misma ley, establece como obligación procesal del actor que presente su escrito de demanda ante la Sala que considere competente, ello con el propósito de fijar la radicación de la Sala Regional que habrá de tramitar y, en su caso, resolver dicho juicio. De tal manera, dado que corresponde al propio actor presentar la demanda ante la Sala que considera competente, deben estimarse infundadas sus pretensiones en el sentido de que la Sala ante la cual presentó su demanda es incompetente, ya que sólo al momento de presentar tal escrito es que tiene la oportunidad de precisar la competencia territorial de la Sala que en su opinión debe conocer del juicio respectivo, sin que pueda posteriormente controvertir la competencia de dicha Sala, pues ya se ha sometido a la jurisdicción de ésta. Aunado a ello, el artículo 23, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en los términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, señala que la competencia de los Tribunales por razón de territorio se puede prorrogar de manera tácita o expresa, existiendo prórroga tácita por parte del actor en el momento en que presenta su escrito de demanda, razón por la cual, si la Sala en cuestión aceptó conocer del juicio, admitiendo la demanda y llevando a cabo varios actos procesales, es infundado el planteamiento de incompetencia de dicha Sala aducido por la actora.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S1-11/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-1aS-276

Incidente de Incompetencia No. 2120/08-04-01-5/869/09-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 23 de junio de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretaria: Lic. Elizabeth Ortiz Guzmán.
(Tesis aprobada en sesión de 3 de septiembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 23. Noviembre 2009. p. 72

VI-P-1aS-293
Incidente de Incompetencia Núm. 357/09-04-01-7/1298/09-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 27 de octubre de 2009, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Beatríz Rodríguez Figueroa.
(Tesis aprobada en sesión de 27 de octubre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 25. Enero 2010. p. 39

VI-P-1aS-294
Incidente de Incompetencia Núm. 2580/08-04-01-2/1834/09-S1-02-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 19 de noviembre de 2009, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Nora Elizabeth Urby Genel.- Secretaria: Lic. Beatríz Rodríguez Figueroa.
(Tesis aprobada en sesión de 19 de noviembre de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 25. Enero 2010. p. 39

VI-P-1aS-354
Incidente de Incompetencia Núm. 5740/09-17-04-4/894/10-S1-03-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 15 de junio de 2010, por mayoría de 4 votos a favor y 1 voto con los puntos resolutivos.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Enrique Orozco Moles.
(Tesis aprobada en sesión de 15 de junio de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 32. Agosto 2010. p. 108

VI-P-1aS-364
Incidente de Incompetencia Núm. 2972/09-12-03-2/24872/09-17-08-1/919/10-S1-01-06.- Resuelto por la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 10 de agosto de 2010, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte.
(Tesis aprobada en sesión de 10 de agosto de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 33. Septiembre 2010. p. 23

Así lo acordó la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil diez.- Firman el Magistrado Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez, Presidente de la Primera Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Sonia Sánchez

Flores, Secretaria Adjunta de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año IV. No. 37. Enero 2011. p. 10